



## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00003 -2022-SENACE/CD

Lima, 30 de junio de 2022

**VISTOS:** El Acta de la Sesión Extraordinaria No Presencial N° 035/2022 del Consejo Directivo del Senace, del 16 de junio de 2022; el Memorando N° 00004 -2022-SENACE/CD, del 23 de junio de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y, encargado de revisar y aprobar los EIA detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace, siendo una de sus principales funciones adoptar acuerdos referidos a los asuntos del Senace que se sometan a su consideración, conforme lo dispone el literal d) del artículo 5 de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, establece que la designación del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace está sujeta a mecanismos objetivos de evaluación y selección, que aseguren la idoneidad profesional y moral, la especialidad requerida para el ejercicio del cargo, y la inexistencia de incompatibilidades o conflictos de interés, siendo que los mecanismos de evaluación objetiva, el proceso de selección y la convocatoria serán aprobados por el Consejo Directivo;

Que, asimismo, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° 29968, establece que el cargo de Presidente/a Ejecutivo/a del Senace se ejerce por el plazo de tres (3) años, renovables por una sola vez de manera continua, sujeta a la aprobación del Consejo Directivo, y el artículo 8 de la referida norma prescribe que el Consejo Directivo establece los requisitos para acceder a dicho cargo;

Que, en Sesión Extraordinaria No Presencial N° 035/2022 del Consejo Directivo del Senace, de fecha 16 de junio de 2022, el Consejo Directivo del Senace, acuerda por mayoría conformar el Comité Especial que estará a cargo de la conducción del proceso de selección meritocrático para la elección del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace, asimismo, acordó por unanimidad encargar a dicho Comité elaborar y presentar una propuesta de bases para el proceso de selección meritocrático, con acompañamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, debiendo ser

remitida dicha propuesta formalmente al Consejo Directivo, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la resolución de Consejo Directivo de conformación del mencionado Comité Especial;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Presidencia Ejecutiva del Senace, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM; y, el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 0007-2018-SENACE/CD;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité Especial que estará a cargo de la conducción del proceso de selección meritocrático del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, el cual estará integrado, de acuerdo al siguiente detalle:

- La Directora de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente, en representación del Minam, quien lo presidirá.
- La Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Minem.
- El Director General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, en representación del MEF; y
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, en representación del Senace, quien desarrollará la labor de Secretaría Técnica.

**Artículo 2.-** Encargar al Comité Especial conformado en el artículo 1 de la presente Resolución del Consejo Directivo, la elaboración de una propuesta de bases para el proceso de selección meritocrático, con el acompañamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, para la elección del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace, la cual deberá ser remitida formalmente al Consejo Directivo del Senace en el plazo de quince (15) días calendario, contados desde la publicación de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución del Consejo Directivo, al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente, a la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas, al Director General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas y al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para su conocimiento.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución del Consejo Directivo en el Diario Oficial El Peruano, y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**JOANNA FISCHER BATTISTINI**  
Presidenta del Consejo Directivo del  
Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace